



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 8 de agosto de 1969

Núm. 95

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 17-69

Regulación del comercio del arroz blanco en la campaña 1969/70

El "Boletín Oficial del Estado", número 183, de fecha 1.º de los corrientes, publica la Circular número 9/69, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se regula el comercio del arroz blanco durante la campaña 1969/70, cuya parte dispositiva es como sigue:

Artículo 1.º—Se proroga con vigencia pa-

ra la campaña arrocera 1969/70, la Circular de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 13/68, de fecha 16 de diciembre de 1968 ("B. O. del Estado", número 313), por la que se regula el comercio del arroz blanco.

Arroces en blanco

Artículo 2.º—Se modifica el artículo segundo de la Circular de esta Comisaría General, número 13/68, que quedará redactado en la forma siguiente:

"Las elaboraciones de arroces en blanco para atención del mercado interior, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de junio último ("B. O. del Estado", número 154), serán los siguientes:

Porcentajes máximos en peso para cada clase

	Granza	Selecta	Primera
Medianos que no atraviesen el tamiz núm. 14.	2,00	5,00	0,00
Medianos que no atraviesen el tamiz núm. 13.	0,00	1,00	8,00
Medianos que atraviesen el tamiz núm. 13...	0,00	0,00	2,00
Granos amarillos y cobrizos	0,20	0,75	2,00
Granos rojos y veteados rojos	0,50	1,50	3,00
Granos yesosos y verdes	2,00	5,00	10,00
Granos manchados y picados	0,50	1,00	3,00
Impurezas (granos vestidos, piedras, cascari-lla, etc.	0,10	0,25	0,50
Cantidad mínima de granos blanco enteros sin defecto	94,70	85,50	71,50
Total peso	100,00	100,00	100,00
Contenido máximo en humedad	15,00	15,00	15,00

La clase de elaboración o intensidad de blanqueo será el adecuado al tipo y variedad del arroz.

Se permite una tolerancia del 10 por 100

en más o en menos de granos medianos sobre los porcentajes indicados, pero sin que suponga aumento en los porcentajes máximos de tolerancia de granos defectuosos e impu-

rezas, ni disminución de los porcentajes mínimos de granos enteros sin defectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de agosto de 1969.—El Gobernador Civil interino, Angel Casas Carnicero. 3117

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DELEGACION DE PALENCIA

Información pública

"Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Buenavista de Valdavia (Palencia) y Sahagún (León), y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la Oficina de Transportes de Palencia, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entien-

dan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Buenavista de Valdavia, Valderrábano, Membrijar, Saldaña, Lobera, Gañinas, Bustillo de la Vega, Lagunilla de la Vega, San Martín del Valle, Villambroz, Terradillos, Moratinos, San Nicolás del Real Camino y Sahagún, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, al concesionario del servicio Cervera de Pisuerga - Palencia, don Federico Herrero Alonso; al de Guardo-Palencia, don Aurelio Sainz de Aja; al de Palencia - Villaverde de la Peña, Abagón, S. L.; al de Santervás de la Vega-Palencia, don Eustoquio Gómez Caballero, y a la Renfe, como concesionaria del servicio de igual clase entre León y Palencia, tramo parcial Palencia-Sahagún, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 15 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

3013

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 447*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en Valladolid, Claudio Moyano, 10, en solicitud de autorización, para la instalación de derivación aérea y centro de transformación, en el término municipal de Velilla del Río Carrión, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero, la instalación de una derivación de línea a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a los servicios del embalse de Compuerto, en Velilla del Río Carrión, conductor cable aluminio-acero de 27,87 mm.², apoyos hormigón armado, crucetas galvanizadas, aisladores rígidos de vidrio y centro de transformación de intemperie de 25 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 2 de julio de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2891

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 442*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con domicilio en Palencia, avenida Manuel Rivera, 11, en solicitud de autorización para la instalación de línea aérea y centro de transformación de intemperie, en el término municipal de Villaviudas, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la instalación de línea aérea a 13,2 KV., de 3 kilómetros de longitud, para suministro de energía para riegos en Villaviudas, conductor de aluminio-acero, 17,812 mm.², apoyos de hormigón pretensado de sección circular, aisladores de vidrio y centro de transformación de intemperie de 90 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 2 de julio de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2891

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Don Tomás Paredes Frechoso.

FINALIDAD.—Abastecimiento de energía eléctrica a almacén de cereales en Villalobón.

CARACTERISTICAS.—Línea aérea trifásica, a 13,2 KV., y centro de transformación de 10 KVA.

PRESUPUESTO.—111.804 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 8 de julio de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2929

Delegación del Ministerio de Industria de Palencia**SECCION DE MINAS**

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde, y en su caso, demarcación que se ha de llevar a cabo por el personal Facultativo de la Sección de Minas de Santander, en los días que a continuación se indican:

5 de septiembre de 1969.

Núm.	Nombre	Has.	Mineral	Términos municipales	Interesado	Minas o permisos colindantes
16.109-S 3.092-P	«MARISOL»	169	Barita	Vega de Liébana (Santander) San Salvador de Cantamuga y Lores (Palencia)	Excavaciones Santander, S. L.	Ninguna

Lo que se publica en este B. O. a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 2 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, José A. López Mateos.

3099

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Joaquín Sánchez Fallarín	Extracción áridos	Río Burejo	Herrera de Pisuerga		200 pts.
Cons. Villegas, S. L.	Vertido escombros	» Carrión	Carrión de los Condes	Retirarlos	500 »
Felipe Villanueva, S. A.	» abusivo	Rivera	Cervera de Pisuerga	Cesar vertido	1.000 »
Pablo Moratinos	Riego	Río Maderazo	Población de Cerrato	» riego	300 »
Enrique Tarrero	»	Ay. Valdecañuelas	Torquemada	» »	250 »
Daniel Salazar Salazar	»	»	»	» »	200 »
Urbicio Cantero	»	»	»	» »	200 »
Dámaso Plaza	Extracción áridos	» Pisuerga	Lantadilla		1.000 y 1.500 »
Antonio Esteban	»	»	»		500 y 1.500 »
Coesga, S. A.	»	» Burejo	Villabermudo Ojeda		500 y 1.500 »
»	»	»	Herrera de Pisuerga		350 »
Anastasio Espina	Riego abusivo	Ay. Tablada	Baltanás	Cesar riego	200 »
Dejesa	Vertido	Río Arlanza	Torquemada	» vertido	500 »

Valladolid 31 de julio 1969.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

3108

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital**

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia-capital.

Hago saber que en expediente ejecutivo, seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo de Dueñas, por débitos de contribución de rústica, correspondientes a los ejercicios de 1964 a 1968, con fecha 2 de junio de 1969, he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de fincas de su propiedad, que constan

en la certificación expedida por el señor Ingeniero Jefe del Catastro, unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento. Designando persona que en la localidad del débito se haga cargo de notificaciones.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas, son las que a continuación se relacionan:

Eleuterio Tobar Martín: Una finca a Asperilla, pol. 82 y par. 8, de 27,20 as., linda N. Juliana Martín García, E. zanja, S. Eleuterio Tobar Martín y O. camino, tasada en 2.500 pesetas.

Germana Tovar Martín: Otra finca a Arroyo Cevico, pol. 83 y par. 16 a) y b), de 45,20 as., linda N. arroyo, E. Balbina Mínguez Monge, S. E. de Vena Charrín y O. Ramón García García, en 12.580.

Basilisa Trejo de Cos: Otra finca a El Aguachar, pol. 27 y par. 100, de 78 as., linda N. Balbina Mínguez Monge, E. Basilisa Trejo de Cos, S. arroyo y O. Antonio Monedero Martín, en 14.960.

Fernando Trejo Medina: Otra finca a El Aguachar, pol. 29 y par. 41, de 48 as., linda N. Pedro Rivas, E. Antonio Monedero Martín, S. Fernando Trejo Medina y O. Remigio Salas Jalón, en 3.160.

José Treviño Bombín: Otra finca a Vega Hilar, pol. 19 y par. 158, de 2,51,60 Has., lin-

da N. término municipal, E. José Treviño Bombín, S. el mismo y O. río, en 173.600.

Tomás Valcázar Cilleros: Otra finca a San Andrés, pol. 43 y par. 37, de 19,60 as., linda N. y E. camino, S. Justo López Martín y Oeste Luis Cuadros Salas, en 3.060.

Fabián Valdeolmillos Aguado: Otra finca a San Isidro, pol. 14 y par. 14, de 2,72,50 Has., linda N. Fernando Franco Rodríguez, E. y O. carretera y S. Argimira de Cos Aguado, en 217.180.

Tomás Valín Tovar: Otra finca a Valde-trapos, pol. 82 y par. 183 a) y b), de 50,80 as., linda N. camino, S., E. y O. Tomás Valín Tobar, en 36.960.

Patrocinio Valles Martínez: Otra finca a Mirabete, pol. 40 y par. 23, de 52,80 as., linda N. y E. Vicente Torres Aragón, S. camino y O. Pedro Nieto Pérez, en 3.480.

Victorino Vena Carpintero: Otra finca a Carretera Reventón, pol. 9 y par. 164, de 1,04,40 Has., linda N. y O. Juan Chacón Cordón, E. Lucio Gómez Gómez y S. Pablo de Vena Charrín, en 17.000.

Florentina de Vena Charrín: Otra finca a El Pontón, pol. 27 y par. 43, de 1 Ha., linda N. camino, E. Juana García Carriazo, Sur arroyo y O. Félix Bravo de Vena, en 19.180.

Teodoro de Vena Charrín: Otra finca a La Raposera, pol. 115 y par. 7, de 83,80 as., linda N. Leandro García Vigeriego, E. camino, S. Eulogia García Vigeriego y Oeste Eugenio Calvo Salas, en 13.640.

Jesús Villullas Chacón: Otra finca a Barquilla S. M., pol. 90 y par. 16, de 1,45,60 Has., linda N. Argimiro Santiago Nuevo, Este Pablo Linaceros Chacón, S. y O. camino, en 13.400.

Victoriano Villullas Chacón: Otra finca a Lavandero, pol. 78 y par. 7, de 35,60 as., linda N. Conrado García Tascón, E. Eulogia García Vigeriego, S. camino y O. Victorino Villullas Chacón, en 7.620.

El mismo: Otra finca a Lavandero, pol. 78 y par. 129, de 36,60 as., linda N. Conrado García Tascón, E. Victoriano Villullas Chacón, S. camino y O. Juana Caballero García, en 22.120.

Tomasa Villullas Gómez: Otra finca a Frausilla, pol. 51-52 y par. 54, de 90 as., linda N. camino, E. Tomasa Villullas Gómez, S. Rafael Masa Nogales y O. Lucio García Gómez, en 5.920.

Julia Villullas Rodrigo: Otra finca a Moraleja, pol. 88 y par. 21, de 1,12,40 Has., linda N. camino, E. Miguel Masa Herrero, Sur Pedro Salas Medina y O. María Carpintero López, en 7.400.

El mismo: Otra finca a Moraleja, pol. 88 y par. 94, de 68,80 as., linda N. y E. Miguel Masa Herrero, S. Julián de Vena Charrín y O. Luis Cuadros Salas, en 4.520.

Pedro Zurro Caballero: Otra finca a Comparan, pol. 49 y par. 63, de 26,40 as., linda N., S. y O. Brígida García Peñalba y tres más y E. Juan Villullas Peñalba, en 4.120.

Agapito Gómez García: Otra finca a Bocarro, pol. 49 y par. 123, de 76 as., linda N. Aurea Meléndez Muñoz, E. Severino de

la Marca García, S. Angel Ovejero Herrero y otra y O. camino, en 11.860.

Julio García García: Otra finca a Los Barcos, pol. 44 y par. 62, de 45,60 as., linda N., S. y O., S. A. E. Celulosas y E. camino, en 7.120.

Leandro García Gómez: Otra finca a Valde-gada, pol. 51-52 y par. 75, de 1,15,60 hectáreas, linda N. camino, E. María Caballero Bravo, S. Mariano Frías Bilbao y O. María Caballero Bravo, en 18.820.

El mismo: Otra finca a Arroyo Cevico, polígono 82 y par. 135, de 97,40 as., linda N. y S. arroyo, E. Aurelia Támara García y Oeste Eladia Martín Támara, en 18.680.

Tomás García Medina: Otra finca a Canduela, pol. 46 y par. 119, de 20 as., linda N. Ayuntamiento, E. ferrocarril, S. y O. Benito Caballero Muñoz, en 1.840.

Tomás García Medina: Otra finca a Valdeazadas, pol. 101 y par. 79, de 12 as., linda N. Teófila Martín Támara, E. Felipe Carriazo García, S. camino y O. Mariano Villullas Chacón, en 1.960.

Victoriano García Peña: Otra finca a San Andrés, pol. 42 y par. 183 A y B, de 19,20 as., linda N. camino, E. Cesáreo Peñalba Chacón, S. y O. Eusebio Calzada Rodrigo, en 2.120 pesetas.

El mismo: Otra finca a Cabezo de C., polígono 121 y par. 139, de 77,60 as., linda N. Demetrio Escalada Caballero, E. camino, S. Julio Martín Aguado y O. Jesús Gil Solís, en 3.020.

Leandro García Vigeriego: Otra finca a Barquilla San Miguel, pol. 90 y par. 22, de 3,40 Has., linda N. Emilio Masa Nogales, E. Acacio Charrín Martín, S. y O. camino, en 11.660.

Vicente Gazopo García: Otra finca a El Cañuelo, pol. 71 y par. 236, de 18 as., linda N. Alberto González Ortega, E. Pilar Asenjo González, S. Guillermo Monge Pérez y Oeste Francisco Martín García, en 2.800.

Pedro Gazopo Martín: Otra finca a Monte Vega, pol. 9 y par. 744, de 1,82,40 Has., linda N. Miguel Salas Monge, E. Conrado García Tascón, S. Félix Ruiz Merino y O. Pedro Ruiz Delgado, en 7.080.

El mismo: Otra finca a Camponecha, polígono 36 y par. 114, de 16 as., linda Norte Agustín Caballero Peñalba, E. y S. Victoriano Torres Aragón y O. Faustino Calzada Rodrigo, en 1.480.

Petra Gazopo Reguero: Otra finca a Vega Rodero, pol. 92 y par. 139, de 32 as., linda N. y E. Petra Gazopo Reguero, S. Mariano Nieto Blanco y O. Cándido García Martínez, en 22.080.

Francisco Gómez García: Otra finca a Valdegada, pol. 51 y par. 84, de 1,66,80 Has., linda N. María Caballero Bravo, E. Mariano Frías Bilbao, S. Juan Chacón Cordón y Oeste Remigio Salas Jalón, en 27.160.

Julio Gómez García: Otra finca a Vega Hilacios, pol. 43 y par. 290, de 44,80 as., linda N. María Cabeza García y otra, E. camino, S. Julián Masa Tijero y O. camino, en 9.320 pesetas.

Martín Gómez García: Otra finca a C.º la Barca, pol. 81 y par. 36, A, B, C, D, E, de 169,40 as., linda N. Félix Meléndez Caballero, E. Cristóbal Gómez Sánchez, S. camino y O. Heraclio Chacón Martín y dos más, en 68.600 pesetas.

Antonio Gómez González: Otra finca a Mirabete, pol. 39 y par. 48, de 59,60 as., linda N. Leandro García Gómez, E. Félix Ruiz Merino, S. Antonio Gómez González y O. Félix García García y otro, en 5.480.

Pedro Gómez Mañueco: Otra finca a San Miguel, pol. 94 y par. 41, de 41,60 as., linda N. Petra Dueñas de Cos, E. camino, S. Mateo Merino Calvo y O. Petra Dueñas de Cos, en 6.480.

Cristóbal Gómez Sánchez: Otra finca a C.º de la Barca, pol. 81 y par. 35, de 71,80 as., linda N. Pilar Cos Abarquero, E. Lucio Chacón Izquierdo, S. camino y O. Martín Gómez García, en 6.620.

El mismo: Otra finca a Chacón, pol. 82 y par. 110, de 36 as., linda N. y O. Pablo Linacero Chacón, E. arroyo y S. Anastasio Calvo García, en 6.900.

Esteban y Josefa Gómez Villullas: Otra finca a C.º de la Barca, pol. 80 y par. 82, a, b, c, de 3,59,60 Has., linda N. Antonio Muñoz Pérez, E. Juan Villullas Peñalba, S. camino y O. Juan Dueñas Caballero, en 19.180.

Donato González Ortega y Hnos.: Otra finca a San Andrés, pol. 42 y par. 71 a, b, c, de 5,99,60 Has., linda N. Angela Caballero Calvo, E. río, S. Paulino Linacero Palomero y O. Julián Casín Alonso, en 281.340.

Paula González Peña: Otra finca a Cañada de Calzada, pol. 121 y par. 137, de 4,08,40 Has., linda N. Eleuterio Ruiz Roldán, Este Jesús Gil Solís, S. camino y O. Félix Masa Herrero, en 15.840.

Juan González Quevedo: Otra finca a Barco Antolínez, pol. 35 y par. 31, de 1,08,40 Has., linda N. camino, E. Mariano Carpintero González, S. Benito Caballero Muñoz y O. camino, en 7.140.

Santiago González Quevedo: Otra finca a Mirabete, pol. 40 y par. 75, de 91,20 áreas, linda N. Ignacio Hernández, E. Vicente Torres Aragón, S. Emilio del Val López y Oeste Gerardo Nieto Jiménez, en 6.000.

José Gordaliza Guerra: Otra finca a Cañada Castrillo, pol. 67-68-69-70 y par. 388, de 17,60 as., linda N. Baltasar Caballero Gutiérrez, E. Felisa Masa Támara, S. Teodoro García Martín y O. Clara Vigeriego Caballero, en 680.

El mismo: Otra finca a Cañuelo, pol. 71 y par. 85, de 34 as., linda N. Modesto Villullas Caballero, E. Josefa de Vena Carpintero, S. Macario Caballero Gazopo y O. Felipe Carriazo García, en 1.320.

Modesta Gutiérrez Anido: Otra finca a Mirabete, pol. 40 y par. 5, de 90,40 as., linda N. Germán Solís Herrero, E. y S. camino y O. Domingo Caballero Guerra, en 8.320.

La misma: Otra finca a San Miguel, polígono 94 y par. 17, de 45,32 as., linda Norte Florencio Merino Villamediana, E. Faustino

Esteban Villa, S. Felisa Carriazo Caballero y O. camino, en 7.060.

Emilio Gutiérrez Quintana: Otra finca a Montevega, pol. 9 y par. 387, de 55,60 áreas, linda N. Ayuntamiento, E. y S. desconocido y O. camino, en 1.280.

El mismo: Otra finca a Montevega, polígono 9 y par. 767, de 44,80 as., linda N. Manuel Monge Blas, E. Antonio Díez Asenju, S. Pedro Solla García y O. Vicente Ruiz Gutiérrez, en 1.740.

Andrés Hernández Rojas: Otra finca a La Huelga, pol. 19 y par. 210, de 82 as., linda N. camino, E. Segundo Martín Sangrador, S. José Treviño Bombín y O. Mateo Madrazo Díez y otra, en 13.340.

Visitación Herreros Revilla: Otra finca a Matalobos, pol. 102 y par. 78, de 1,06,40 hectáreas, linda N. Félix Pastor Tijero, E. Mariano Carpintero González, S. Victoria Carpintero López y O. término, en 4.120.

Nicanor de la Hoz Salas: Otra finca a Mirabete, pol. 39 y par. 44, de 1,24,80 Has., linda N. Lucía Ferreira de la Fuente, E. Mariano Ovejero Amigo, S. Julio Salas González y O. camino, en 19.460.

Ventura Izquierdo García: Otra finca a La Gorriona, pol. 21 y par. 49, de 29,20 as., linda N. María Otero Baena, E. Juan Villullas Peñalba, S. Julia Balbás Zarzosa y O. Isabel Peña Támara, en 4.560.

Cesáreo Izquierdo San José: Otra finca a Mirabete, pol. 41 y par. 34, de 11,60 as., linda N. Cesáreo Izquierdo San José, E. y S. camino y O. río, en 6.080.

Clemente Loisele González: Otra finca a San Andrés, pol. 42 y par. 66 a, b, de 2,34,40 Has., linda N. Consuelo Galindo González, E. río, S. Ventura Nieto Villán y O. Victorino Hermoso García, en 133.020.

Mariano López Calzada: Otra finca a Valdesanjuán, pol. 71 y par. 351, de 66,40 áreas, linda N. Teodoro Calzada Rodrigo, E. Félix Masa Herrero, S. Víctor Nieto Blanco y O. Leonardo Ortega de la Hoz, en 10.360.

Angela López Dueñas y Antonio Carpintero: Otra finca a Vega Rodero, pol. 92 y parcela 185, de 34,27 as., linda N. Rafael Sarmiento Gutiérrez y dos más, E. camino, Sur Mariano Nieto Blanco y otro y O. Mariano Frías Bilbao, en 20.360.

Pablo López Dueñas y otros: Otra finca a Culdeque, pol. 11 y par. 182 A, B, de 2,67,20 Has., linda N. Félix Bravo de Vena, E. río, S. Félix Ruiz Merino y O. Julia Merino Ortega, en 184.340.

Magdalena López Masa: Otra finca a Montecillo, pol. 32 y par. 37, de 69,60 as., linda N. camino, E. Teodosia Támara García, Sur Secundino Madrazo Castro y O. Filomena Pérez Villullas, en 2.700.

Pedro Marca Meléndez: Otra finca a Camponecha, pol. 89 y par. 90, de 64,40 as., linda N. camino, E. Luisa de la Parra Aguado, S. Eutimio Marcos Castro y O. Domingo Caballero Guerra, en 10.040.

Vicente Marcos Mozo: Otra finca a Valdegollades, pol. 103-118 y par. 46, de 71,60 as., linda N. Julia Gamarra Aguirre, E. y

S. Jesús Gil Solís y O. Ayuntamiento, en 2.780 pesetas.

Ambrosio Martín Carriazo: Otra finca a Hoyales, pol. 37 y par. 91, de 1,28 Has., linda N. María del Coro del Prado Aranzadi, E. y S. Cesáreo Martínez Guerra y O. Vicente Torres Aragón, en 10.780.

Gregoria Martín García: Otra finca a Albares, pol. 82 y par. 66, de 15,60 as., linda N. Andrés Mínguez Martín, E. y S. Tomás Valín Tobar y O. Pedro Diago Moreno, en 2.540 pesetas.

El mismo: Otra finca a Valdeazadas, polígono 101 y par. 42, de 9,20 as., linda N. Eulogio Calzada, E. Antonio Masa Jiménez, Sur Felisa Pérez de la Fuente y O. Teófila Martín Támara, en 1.500.

Segundo Martín Sangrador: Otra finca a La Huelga, pol. 20 y par. 20, de 1,59,20 hectáreas, linda N. Carril de Servicios, E. Demetria de Cos Aguado, S. Emeteria Esguevillas Tamayo y O. Valero Aguado Valdeolmillos, en 30.540.

Jacinto Martín Santiago: Otra finca a Doña Manuela, pol. 102 y par. 234, de 4,22,40 Has., linda N. camino, E. y S. Presentación Masa Támara y O. camino, en 16.380.

Micaela Martínez Delgado: Otra finca a Asperilla, pol. 82 y par. 12, de 34 as., linda N. Mariano Frías Bilbao, E. camino, S. Félix Meléndez Caballero y O. zanja, en 3.120.

Cesáreo Martínez Guerra: Otra finca a Camponecha, pol. 36 y par. 96, de 1,40 hectáreas, linda N. y E. Victoriano Torres Aragón, S. Inocencio Caballero Bravo y O. Justa Quevedo López, en 9.220.

El mismo: Otra finca a Hoyales, pol. 37 y par. 37, de 1,85,60 Has., linda N. Leopoldo Iglesias Romero, E. camino, S. Luis Vallejo Torres y O. María Villar Madruño, en pesetas 12.220.

Restituto Martínez Pérez: Otra finca a Canduela, pol. 46 y par. 124, de 1,42 hectáreas, linda N. Emiliano Bernal Medina, Este ferrocarril, S. Eugenio Calvo García y Oeste Luis Cuadros Salas, en 13.060.

Agustín Masa Bravo: Otra finca a Culdeque, pol. 11 y par. 153, de 10 as., linda Norte y E. Rodrigo Gil Hernández, S. camino y O. Teodoro García Gómez, en 1.920.

Mauro Masa Herrero: Otra finca a Camiro Real, pol. 47 y par. 87, de 71,40 as., linda N. y E. canal, S. Juan Villullas Peñalba y O. carretera, en 43.160.

Pedro Masa Támara: Otra finca a Tras Otillo, pol. 25 y par. 52, de 3,60 Has., linda N. Manuel Caballero Carpintero, E. Eustaquio García Díez, S. Félix Baltanás Maté y O. camino, en 23.680.

Antolín Matesán García: Otra finca a Fábricas, pol. 75 y par. 18 A, B, y C, de 119,20 as., linda N. Eugenio Gómez Mínguez, Este canal, S. Antolín Matesán García y O. camino, en 70.300.

Jacinto Matesán García: Otra finca a AVECILLA, pol. 96 y par. 1, de 3,52,80 hectáreas, linda N. río, E. Jacinto Matesán García, S. camino y O. carretera, en 23.220.

Félix Merino Martín, Micaela, Nazaria y

Lucila Martín: Otra finca a Arenillas, polígono 85 y par. 12 a, b, c, d, e, de 6,10,20 Has., linda N. carretera, E. Alejandro Masa García y otro, S. Jesús Moro del Val y Oeste Felipe Carriazo García, en 14.160.

Pedro Marca Méndez y otro: Otra finca a Valdetrapos, pol. 82 y par. 9, de 35,40 as., linda N. Faustino Cuesta Martínez, Este Mariano Frías Bilbao, S. y O. Faustino Cuesta Martínez, en 3.260.

Faustina Medina Cuesta: Otra finca a Arroyo Cevico, pol. 82 y par. 179, de 79,80 as., linda N. Arsenio y Virgilia Martín Mínguez, E. camino, S. arroyo y O. Amado Salas Medina, en 15.300.

Leandro Medina Cuesta: Otra finca a Vega Rodero, pol. 93 y par. 198, de 7,75 áreas, linda N. y E. Petra Dueñas Cos, S. Valeriano García Estrada y O. Julián Rioja Calleja, en 13.180 pesetas.

El Recaudador, P. Catón.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Saldaña

Recaudación ejecutiva

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones de la zona de Saldaña y del Ayuntamiento de Santervás de la Vega.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue contra don Anastasio Francia Laso, por arbitrios municipales del citado Ayuntamiento, en fecha 30 de julio, en curso ha recaído la siguiente providencia:

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Finca urbana en Villarrobejo, Municipio de Santervás de la Vega, en la calle, Calleja, número 6, linda: derecha entrando, Florencio Antolín García, izquierda, Valentín Fernández Franco, fondo calle. Superficie no consta. Derechos del deudor propietario. Importe del débito, recagos y costas, 1.297,60. Deudor: Don Anastasio Francia Laso. Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento de embargo al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo, a favor del Ayuntamiento de Santervás de la Vega y remítase en su momento este expediente al señor Alcalde, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103. Y asimismo para que remita certificación de cargas del expresado inmueble. Requierase al deudor para que en el plazo de ocho días, designe persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes y cualquier otro que deba practicarse en la tramitación de este expediente. De igual modo se le requiere para que presente los títulos de propiedad

en término de quince días, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por los medios que determina el Estatuto de Recaudación.

Y para notificación de la precedente providencia al interesado o sus presuntos herederos, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y Ayuntamiento de Santervás de la Vega, y se les requiere para que presenten los títulos de propiedad en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa, en la forma que determina el Estatuto de Recaudación y para que designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes y cualquier otra que deba practicarse en el procedimiento.

Saldaña 31 de julio de 1969.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

3092

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta Ciudad en funciones.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, número 131 de 1969, seguido a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don Agustín Grajal Cuesta, contra don Vicente Gómez, en reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Letrado, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes:

De la una como demandante, don Agustín Grajal Cuesta, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, que justificó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Víctor Pérez Rey.

Y, de otra, como demandado don Vicente Gómez, mayor de edad, industrial, de esta vecindad. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo de condenar y condeno al demandado don Vicente Gómez, vecino de esta Ciudad, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al actor don Agustín Grajal Cuesta o a quien legalmente le represente, la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta

por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar (rubricado).

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, expido el presente edicto en Palencia a uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Primitivo Herrero.—El Secretario, David Hormigos.

3105

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a María Estébanez Calvo, de 33 años de edad, soltera, sus labores, hija de Antolín y Mercedes, natural de Castrillo Murcia (Burgos), cuyo último domicilio tuvo en Vergara (Gipúzcoa), hoy en ignorado paradero, penada en el juicio de faltas 20-69, seguido ante este Juzgado, por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, para que en el término de cinco días, concurren ante este Juzgado, a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir el arresto de dos días, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía judicial, que en caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez comarcal sustituto, Eladio Benavente.—El Secretario, José Fernández.

3106

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de instalaciones de señales luminosas de tráfico en varias intersecciones de la Capital.

TIPO DE LICITACION: Será el de pesetas 1.570.890.

PLAZO DE EJECUCION: Será el de seis meses.

Proyecto

Se encuentra a disposición del público en el Negociado de Servicios Técnicos municipales, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Fianza

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 47.126,70 pesetas, y la definitiva será equivalente a la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: El plazo de admisión de proposiciones será el de veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el "B. O. del Estado", y la apertura de pliegos, a las trece horas del siguiente día hábil al de la presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del señor Alcalde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, acompañando justificante de la garantía provisional y utilizando el siguiente MODELO DE PROPOSICION: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se comprometo a la ejecución de las obras de instalación de señales luminosas de tráfico en varias intersecciones de la Capital, de conformidad con el proyecto técnico presentado y pliego de condiciones que sirven de base a la subasta, en la cantidad de ... (los domiciliados fuera de la Capital, señalarán en ella un domicilio para notificaciones).

Se acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad e incapacidad, así como carnet actualizado para optar a la subasta.

Palencia 1 de agosto de 1969.—El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3113

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de reforma de alumbrado público en la plaza de S. Miguel y calles adyacentes, de esta Capital.

TIPO DE LICITACION: Será el de pesetas 1.536.581.

PLAZO DE EJECUCION: Será el de tres meses.

Proyecto

Se encuentra a disposición del público en el Negociado de Servicios Técnicos municipales, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Fianza

La garantía provisional para tomar parte en la subasta, será de 46.097,13 pesetas, y la definitiva será equivalente a la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones

El plazo de admisión de proposiciones, será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el "B. O. del Estado", y la apertura de pliegos, a las trece horas del siguiente día hábil al de presentación de proposiciones en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del señor Alcalde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, acompañando justificantes de la garantía provisional y utilizando el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a la ejecución de las obras de REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PLAZA DE SAN MIGUEL Y CALLES ADYACENTES, DE ESTA CAPITAL, de conformidad con el proyecto técnico presentado y pliego de condiciones que sirvan de base a la subasta, en la cantidad de ... (los domiciliados fuera de la Capital, señalarán en ella su domicilio para notificaciones).

Se acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad e incapacidad, así como carnet actualizado, para optar a la subasta.

Palencia 1 de agosto de 1969.—El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3114

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de reforma de alumbrado público en las calles Menéndez Pelayo y adyacentes.

TIPO DE LICITACION: Será el de pesetas 1.400.325.

PLAZO DE EJECUCION: Será el de tres meses.

Proyecto

Se encuentra a disposición del público y en el Negociado de Servicios Técnicos municipales, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Fianza

La garantía provisional para tomar parte en la subasta, será de 42.009,75 pesetas, y la definitiva será equivalente a la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentaciones de proposiciones

El plazo de admisión de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el "B. O. del Estado", y la apertura de pliegos, a las trece horas del siguiente día hábil al de presentación de proposiciones en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del señor Alcalde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, acompañando justificantes de la garantía provisional y utilizando el siguiente modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a la ejecución de las obras de reforma de alumbrado público de las calles Menéndez Pelayo y adyacentes de esta Capital, de conformidad con el proyecto técnico presentado y pliego de condiciones que sirven de base a la subasta, en la cantidad de ... (los domiciliados fuera de la Capital, señalarán en ella su domicilio para notificaciones).

Se acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad e

incapacidad, así como carnet actualizado para optar a la subasta.

Palencia 2 de agosto de 1969.—El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3115

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de construcción de DEPOSITO ELEVADO DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LA ZONA MONTE EL VIEJO Y CASA GRANDE.

TIPO DE LICITACION: Será el de pesetas 816.831.

PLAZO DE EJECUCION: Será el de seis meses.

Proyecto

Se encuentra a disposición del público y en el Negociado de Servicios Técnicos municipales, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Fianza

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 21.504,93 pesetas, y la definitiva será equivalente a la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones

El plazo de admisión de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura de pliegos, a las trece horas del siguiente día hábil al de presentación de proposiciones en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del señor Alcalde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, acompañando justificantes de la garantía provisonal y utilizando el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., construcción de depósito elevado de distribución de aguas en la zona monte "El Viejo", y Casa Grande, de esta Capital, de conformidad con el proyecto técnico presentado y pliego de condiciones que sirven de base a la subasta, en la cantidad de ... (los domiciliados fuera de la Capital, señalarán en ella su domicilio para notificaciones).

Se acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad e incapacidad, así como carnet actualizado para optar a la subasta.

Palencia 2 de agosto de 1969.—El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3116

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres,

nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, TERRACAMPOS, S. A., domiciliada en M. Lafuente, 10, ha solicitado licencia para instalar una planta piloto textil, en la calle Bailén, número 5.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 23 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3047

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON ALEJANDRO DIEGO MORRONGO, domiciliado en Sinesio Delgado, 7, ha solicitado licencia para instalar un taller de ebanistería, en la calle Once Paradass, número 2.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 23 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3044

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON EUGENIO G. RODRIGUEZ HERRERO, domiciliado en Fdez. de los Ríos, 50.—Madrid, (15), ha solicitado licencia para instalar una industria de derivados lácteos y agropecuarios, en el Polígono Industrial, parcela M-10.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 23 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3049

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna,

llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Sobre repercusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria, a los llevadores de fincas municipales.

Castrillo de Onielo 4 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3107

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para las obras de red de abastecimiento de agua potable, para el abastecimiento domiciliario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Calza de los Molinos 4 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3110

OSORNILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osornillo 2 de agosto de 1969.—El Alcalde, Bernardino Martín.

3112

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Con la conformidad del Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta de 1.051 árboles, sitios en la margen del río Pisuerga,

al pago de "SOTO DE VALDERREY Y OTROS", de este término municipal, que hacen 381,726 metros cúbicos, por el precio base de 100.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores, consignarán como garantía provisional en la Secretaría del Ayuntamiento, la cantidad de DOS MIL PESETAS. Quien resulte rematante, presentará la garantía definitiva, equivalente al 4 % del importe de la adjudicación, en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente, al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con las mismas condiciones.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de profesión ..., vecino de ..., con D. N. de I., número ..., enterado del pliego de condiciones que sirven de base para la subasta de 1.051 árboles, en el pago de "SOTO DE VALDERREY Y OTROS", del término municipal de Tariego de Cerrato, se compromete a cumplir bien, fiel y exactamente, cuantas en el mismo constan, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra), y, acompañando a la presente carta de pago de haber ingresado en la Depositaria de Fondos municipales o Secretaría del Ayuntamiento, el 2 % del precio de la subasta y declaración de capacidad. a de de 1969.—El proponente.

Tariego de Cerrato 4 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3118

TORQUEMADA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 del mes de julio, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones urgentes e inaplazables del presupuesto ordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Torquemada 5 de agosto de 1969.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

3120

TORREMORMOJON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torremormojón 31 de julio de 1969.—El Alcalde, Julio Maestro.

3119

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Villalumbroso 3109

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN
Villalumbroso 3109